

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	RESTITUCIÓN TENENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2018-00002-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MAURICIO ANTONIO VÉLEZ VARGAS y CLAUDIA MARGARITA ESLAVA CASTELLANOS

Vista las peticiones con la que se encuentran las diligencias al Despacho¹, así como las actuaciones desplegadas tanto por la apoderada de quienes fueran ejecutados, como por el Juzgado² tendientes a requerir a la secuestre para la entrega del bien cuyo embargo ya fue levantado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, se procederá a acceder a lo pedido por la abogada referenciada y por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA del predio del cual son propietarios Mauricio Antonio Vélez Vargas y Claudia Margarita Eslava Castellanos, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-91388 y que en su momento fue objeto de cautelas por parte de este proceso, de conformidad con el pedimento presentado por la apoderada de quienes fueran demandados y, conforme lo dispuesto en el artículo 308 del C.G.P.

Para la diligencia de entrega **SE COMISIONA** al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA – C/MARCA, a quien se le conceden amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia. Se insta a la parte interesada para que, junto al respectivo despacho comisorio remita al comisionado el presente proveído

¹ Archivos No. 45, 46, 48 y 49 del cuaderno principal del expediente digital.

² Archivos No. 39, 42, 43 y 44 del cuaderno principal del expediente digital.

digitalizado y documentos donde consten los linderos de los inmuebles y demás datos que identifiquen el inmueble materia de la comisión. Por secretaría líbrese la comunicación del caso incluyendo los datos de la persona que fungió como secuestre en el proceso. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO.**

SEGUNDO: REQUERIR por última vez a la secuestre María del Pilar Cortés Hernández, su deber de presentar un informe detallado de las gestiones realizadas desde su posesión hasta la fecha, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes. Dicho informe deberá ser rendido dentro de los diez días siguientes a la recepción de la comunicación del caso. Por secretaría ofíciense y remítase directamente por medio digital. **OFÍCIESE.**

**NOTIFÍQUESE,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27dd967ba19b91faefa89b96b8c1469013fcb23a1643d2d18eb924aad28edbd3**

Documento generado en 21/02/2023 03:05:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**